

Declara inadmisibles o declara fuera de bases ofertas que indica y adjudica licitación pública para la **“Adquisición e instalación de sistemas fotovoltaicos para el Programa Techos Solares Públicos en la Escuela Gabriela Mistral, de la comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta”**, publicada en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID N° 584105-61-LE15.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

401A

SANTIAGO,

18 NOV 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto Ley N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en la Ley N° 20.798 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2015; ; en el Decreto Exento N° 476, de 29 de septiembre de 2015, del Ministerio de Energía, que establece orden de subrogación especial para el cargo de Subsecretario(a) de Energía; en la Resolución Exenta N° 316 A, de 7 de octubre de 2015, de la Subsecretaría de Energía que aprueba las bases administrativas y técnicas de la licitación pública para la “Adquisición e instalación de sistemas fotovoltaicos para el Programa Techos Solares Públicos en la Escuela Gabriela Mistral, de la comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta”; en el Acta de Evaluación de Ofertas, de fecha 10 de noviembre de 2015; la Resolución N° 1600, del año 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Subsecretaría de Energía, mediante Resolución Exenta N° 316 A, de fecha 7 de octubre de 2015, aprobó las bases administrativas y técnicas y llamó a licitación pública para la “Adquisición e instalación de sistemas fotovoltaicos para el Programa Techos Solares Públicos en la Escuela

Gabriela Mistral, de la comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta”, las que se publicaron en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° 584105-61-LE15.

b) Que, a través del referido portal, presentaron oferta los siguientes proveedores:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN N°
ECO LIFE S.A.	76.076.325-K
COMERCIAL E INDUSTRIAL LUMISOLAR LTDA.	76.201.640-0
MANUEL RODOLFO DÍAZ BAHAMONDEZ SERVICIOS ENERGÉTICOS PUNTO LED EMPRESA	76.237.786-1
CONSORCIO SOCIEDAD DE ENERGIA SOLAR MIROSOLAR S.A., ALDAR SPA y ALDAR S.A.	99.595.210-6 CUIT N° 30-65802395-7 76.425.415-5
TELECOMUNICACIONES IBÁÑEZ Y COMERCIALIZACIÓN GLOBAL LTDA.	76.151.261-7

c) El Encargado de Abastecimiento, don Ariel Rodríguez Benítez, en conjunto con la Abogada de la División de Gestión y Finanzas, doña Inés Armijo Dinamarca, constataron que los siguientes oferentes cumplieron en tiempo y forma con acompañar la totalidad de los documentos administrativos, solicitados conforme al numeral 5.2.4 de las bases administrativas, en consecuencia, son admisibles administrativamente:

- ECO LIFE S.A.
- COMERCIAL E INDUSTRIAL LUMISOLAR LTDA.
- CONSORCIO SOCIEDAD DE ENERGIA SOLAR MIROSOLAR S.A., ALDAR SPA y ALDAR S.A.

d) Que, los proveedores MANUEL RODOLFO DÍAZ BAHAMONDES SERVICIOS ENERGÉTICOS PUNTO LED EMPRESA y TELECOMUNICACIONES IBÁÑEZ Y COMERCIALIZACIÓN GLOBAL LTDA., no cumplen con asistir a la visita a terreno obligatoria y no presentan garantía de seriedad de la oferta, conforme a lo establecido en los numerales 6 y 7.1, respectivamente, de las bases administrativas, por lo tanto, sus propuestas son inadmisibles administrativamente.

e) Que, las ofertas de los proponentes individualizados en el considerando c), cumplen con los requisitos de admisibilidad técnica establecidos en las bases, por lo que son evaluables técnicamente.

f) Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral 8.3.2 de las bases administrativas, la Comisión Evaluadora de ofertas constató que las propuestas de los oferentes individualizados en el considerando c), cumplen con los puntajes mínimos establecidos en el citado numeral de las bases administrativas, por lo que sus ofertas pasan a la etapa de evaluación económica.

g) Que, en virtud de lo dispuesto en el Anexo N° 4 de las bases administrativas y técnicas, la Comisión Evaluadora constató que las ofertas económicas de los proponentes individualizados

en el considerando c), se ajustan a la disponibilidad presupuestaria aprobada para la contratación del referido servicio, por lo que procedió a efectuar la evaluación económica de sus ofertas, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8.4 de las bases administrativas.

- h) Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.5 de las bases administrativas, los resultados de las evaluaciones técnica y económica de las propuestas presentadas por los proveedores individualizados en el considerando c), fueron consignados por la Comisión Evaluadora en el Acta de Evaluación de Ofertas, levantada al efecto con fecha 10 de noviembre de 2015, siendo éstos los siguientes:

Proveedores	ECO LIFE S.A.	COMERCIAL E INDUSTRIAL LUMISOLAR LIMITADA	CONSORCIO SOCIEDAD DE ENERGIA SOLAR MIROSOLAR S.A., ALDAR SPA y ALDAR S.A
Precio Oferta Económica	33.037.775	37.847.486	40.230.010
Puntaje Ponderado Evaluación Técnica	100	92,8	100
Evaluación Final	33.037.775	37.847.486	40.230.010

- i) Que, la Comisión Evaluadora determinó que, la oferta presentada por ECO LIFE S.A., se ajustó a lo solicitado en las bases administrativas y técnicas de licitación y al presupuesto disponible, siendo la oferta que presenta la mejor oferta económica, por lo que ha propuesto a esta Jefatura de Servicio adjudicar a dicho oferente la licitación pública para la “Adquisición e instalación de sistemas fotovoltaicos para el Programa Techos Solares Públicos en la Escuela Gabriela Mistral, de la comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta”, por un monto total de \$33.037.775 (treinta y tres millones treinta y siete mil setecientos setenta y cinco pesos chilenos), impuestos incluidos, si así aplicaran.

RESUELVO:

- I. **DECLÁRANSE INADMISIBLES** administrativamente las ofertas presentadas por MANUEL RODOLFO DÍAZ BAHAMONDES SERVICIOS ENERGÉTICOS PUNTO LED EMPRESA y TELECOMUNICACIONES IBÁÑEZ Y COMERCIALIZACIÓN GLOBAL LTDA., por las razones indicadas en los considerandos d), de este acto administrativo.

- II. **ADJUDÍCASE** la licitación pública para la “Adquisición e instalación de sistemas fotovoltaicos para el Programa Techos Solares Públicos en la Escuela Gabriela Mistral, de la comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta”, publicada en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° 584105-61-LE15, a ECO LIFE S.A., por un monto total de \$33.037.775 (treinta y tres millones treinta y siete mil setecientos setenta y cinco pesos chilenos), impuestos incluidos, si así aplicaran.
- III. **APERCÍBASE** al oferente adjudicado en el Resuelvo precedente, para que dé cumplimiento en tiempo y forma a lo dispuesto en el numeral 10 de las bases administrativas, aprobadas por Resolución N° 316 A, de 7 de octubre de 2015 de la Subsecretaría de Energía; de no hacerlo, se le aplicarán las sanciones estipuladas en las referidas bases.
- IV. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente resolución que adjudica la licitación pública para la “Adquisición e instalación de sistemas fotovoltaicos para el Programa Techos Solares Públicos en la Escuela Gabriela Mistral, de la comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta”, al presupuesto de la Subsecretaría de Energía vigente para el año 2015, Partida 24, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24 "Transferencias Corrientes", Ítem 03 "A Otras Entidades Públicas", Asignación 008, glosa 03, ejecución directa.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE


HERNÁN MOYA BRUZZONE
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA (S)


PRA/GRG/CSO/GSO/IAD/ENT/ARB
Distribución:
División de Gestión y Finanzas – Abastecimiento
Oficina de Partes – Archivo.